

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACION TECNOLÓGICA, TURISMO Y DE FOMENTO

1046. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA FUNDACIÓN INSTITUTO CAMERAL PARA LA CREACIÓN Y DESARROLLO DE LA EMPRESA (INCYDE) COMO ORGANISMO BENEFICIARIO DE LA OPERACIÓN “VIVERO DE EMPRESAS 4.0 MELILLA- CREACIÓN DE CONTENIDO” QUE SE VA A LLEVAR A CABO EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA. ACTUACIÓN COFINANCIADA POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) DENTRO DEL PROGRAMA PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA FEDER 2021-2027.

La Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento, por acuerdo del órgano competente, ha procedido a la aprobación de CONVENIO DE COLABORACIÓN Y DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (DECA) ENTRE LA FUNDACIÓN INSTITUTO CAMERAL PARA LA CREACIÓN Y DESARROLLO DE LA EMPRESA (INCYDE) Y LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA COMO ORGANISMO BENEFICIARIO DE LA OPERACIÓN “ VIVERO DE EMPRESAS 4.0 MELILLA- CREACIÓN DE CONTENIDO” QUE SE VA A LLEVAR A CABO EN LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA Y ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (DECA) ENTRE LA FUNDACIÓN INSTITUTO CAMERAL PARA LA CREACIÓN Y DESARROLLO DE LA EMPRESA (INCYDE) Y LA CIUDAD AUTOMA DE MELILLA , QUE ACTÚA COMO ORGANISMO BENEFICIARIO DE LA OPERACIÓN “VIVERO DE EMPRESAS 4.0 MELILLACREACIÓNDECONTENIDO”.ACTUACIÓN COFINANCIADA POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) DENTRO DEL PROGRAMA PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA FEDER 2021-2027. , habiendo sido inscrito en el Registro de Convenios de la Ciudad Autónoma de Melilla con número CON202600233 y los siguientes datos:

Consejería: Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento

Órgano: Consejo de Gobierno

Número: 2026000759

Fecha: 03/09/2026

Entidad: Fundación Instituto Cameral para la Creación y Desarrollo de la Empresa, G82639352

Fecha formalización: 3/09/2026

De acuerdo con la normativa vigente de aplicación se procede a su publicación para su general conocimiento.

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm 236, de 2 de octubre), 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017) y demás concordantes, contra el presente acuerdo del Consejo de Gobierno, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes a partir de su publicación o notificación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses desde la publicación o notificación.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad

Melilla, a 14 de septiembre de 2026,
La Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno P.S.,
El Secretario Técnico de la Fundación Melilla Monumental,
Por Decreto nº 370 del 14/09/2026,
Arturo Jiménez Cano

“Vivero de empresas 4.0 Melilla cofinanciado en un 85% dentro del Programa Plurirregional FEDER 21-27 en el marco de la Prioridad: P1A, del Programa, destinada a favorecer una Transición digital e inteligente y, dentro de ella, en el Objetivo Específico 1.3 “Refuerzo del Crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas”.